



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2718 110-11



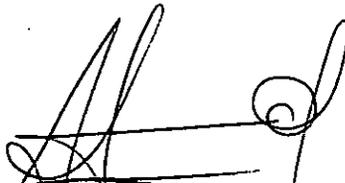
PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

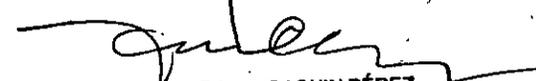
DECLARA

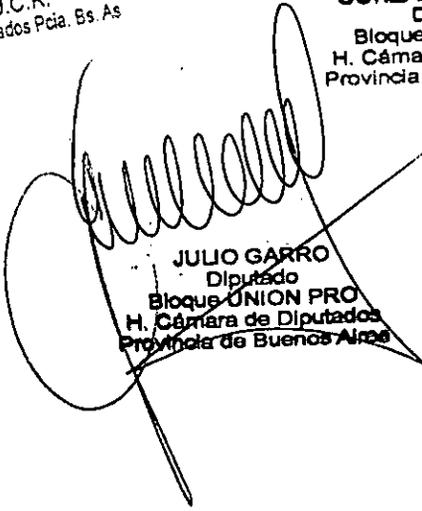
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente los mecanismos que crea conveniente para evitar la ampliación del Relleno Sanitario de la CEAMSE del partido de Ensenada, garantizando mediante los instrumentos legislativos correspondientes, la financiación de la Planta de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos Urbanos para la región Capital Bonaerense.

  
SERGIO PANELLA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

  
GONZALO ATANASOFF  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
OSCAR NEGRELLI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. RAUL JOAQUIN PÉREZ  
Presidente  
Bloque F. p V. / P.J.  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.

  
JULIO GARRO  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
JORGE JESUS CRAVERO  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

La Región Capital La Plata se encuentra en un estado de reestructuración en el proceso de Tratamiento de sus Residuos Sólidos Urbanos y ante ello se ha avanzado en lo referente a la jerarquización en la Gestión Integral de RSU con la vigencia de una Ordenanza municipal presentada por las distintas Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Región y que fuera votada por la unanimidad del Concejo Deliberante, en un gesto que es de destacar por haberse entendido que la política ambiental debe ser considerada indefectiblemente como una Política de Estado sin distinción partidaria.

Debemos tener en cuenta algunas estadísticas referidas a la generación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y para ello podemos citar que en el año 2009 se generó en nuestra Región aproximadamente 228.290 toneladas, por lo que cada vecino generó aproximadamente 25 Kgs por mes de RSU, resultando que cada uno de nosotros a genera casi 850 grs por día. Estos residuos generados en la región, vienen siendo enterrados en el Predio de la CEAMSE ubicado en la Localidad de Punta Lara desde el año 1982.

Ante la situación que se está atravesando en la actualidad de preocupación por el actual sistema y teniendo en cuenta los Fallos Judiciales en distintas instancias que obligan al CIERRE DEFINITIVO DEL PREDIO de la CEAMSE ubicado en la localidad de Punta Lara, como consecuencia de las presentaciones judiciales llevadas adelante por Organizaciones No Gubernamentales, en donde se consideró el incumplimiento de distintas legislaciones vigentes en materia ambiental, y el artículo 28º de nuestra Constitución provincial, debido que la Disposición Final se lleva adelante en zonas inundables donde las primeras napas de aguas subterráneas están a escasos 80 cms de la superficie, sumado a que está a 750 metros de las zonas urbanizadas de la Localidad de Punta Lara, a unos 3 kilómetros de zonas como Ringuelet, Tolosa y Gonnet, y cercano a sitios Protegidos ambientalmente como la Selva Marginal de Punta Lara y zonas recreativas de esa Localidad, entre otras.

En la actualidad el predio se encuentra en una etapa de posible saturación que se prevé puede ocurrir en los primeros meses del 2011, ante ello las autoridades de la CEAMSE pretenden llevar adelante la ampliación del Relleno lo que agravará más aún la crisis ambiental actual, entendiéndose que existen alternativas viables y establecidas en el propio convenio Homologado por la Suprema Corte de Justicia para evitar la ampliación del relleno cuyas montañas de residuos llegan a una altura de 24 metros interrumpiendo el paisaje de planicie de la zona.

La Ley Nacional 25916 de Presupuestos Mínimos de RSU es muy clara en cuanto a la localización de los rellenos de Residuos y establece en su artículo 20 que "... *Los centros de disposición final deberán ubicarse en sitios suficientemente alejados de áreas urbanas, de manera tal de no afectar la calidad de vida de la población; y su emplazamiento deberá determinarse considerando la planificación territorial, el uso del suelo y la expansión urbana durante un lapso que incluya el período de post clausura ...*", entendemos que no se puede desatender los fallos judiciales en las 3 instancias que abordaron los reclamos vecinales y de las Organizaciones No Gubernamentales que obligan al Gobierno de la Provincia y a la CEAMSE a cerrar el Predio .

En la actualidad se está transitando por un período licitatorio en el partido de La Plata con el objeto de instalar una Planta de Tratamiento Integral de Residuos, enmarcado en la Ley Provincial de GIRSU 13592, la Ordenanza Municipal de Gestión Integral de Residuos y en estudios realizados por profesionales de la UNLP, con el

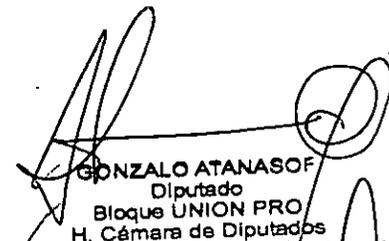


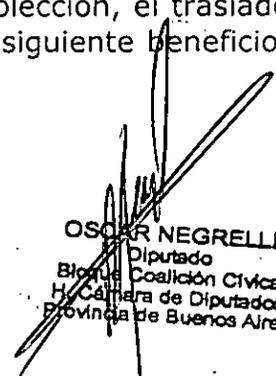
**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**

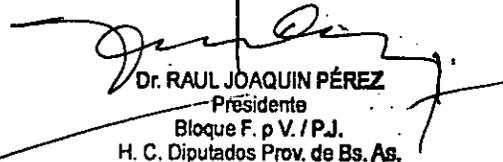
objeto de salir del actual sistema de tratamiento para incorporar un nuevo proceso considerado ambientalmente sustentable.

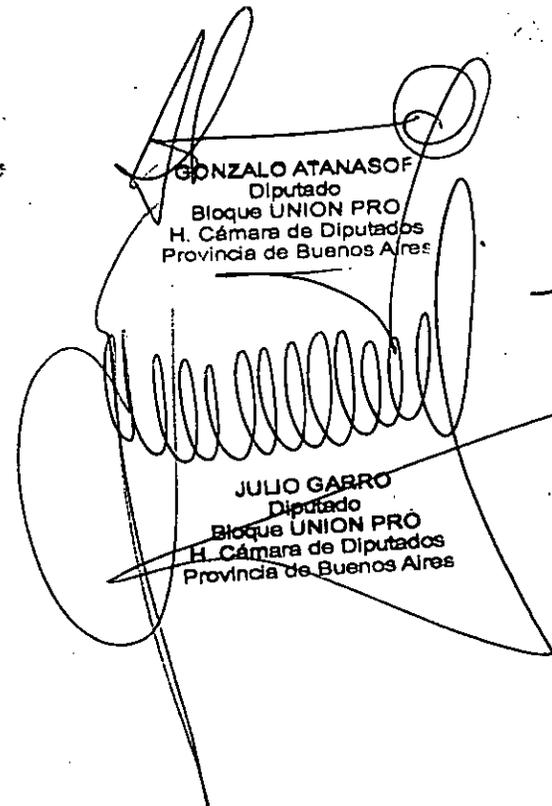
Por lo tanto, creemos que este avance producido es un cambio sustancial en la forma de encarar un proceso conflictivo como lo es la recolección, el traslado y la disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos, con el consiguiente beneficio para todos los integrantes de nuestra comunidad.

  
**SERGIO PANELLA**  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

  
**GONZALO ATANASOF**  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
**OSCAR NEGRELLI**  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
**Dr. RAUL JOAQUIN PÉREZ**  
Presidente  
Bloque F. p V. / P.J.  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.

  
**JULIO GARRO**  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires